JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación Tolima, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso ejecutivo- Rad. 2017-00030-00 (R.I. 5956)

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: MARIA ANGELA MURILLO BARONA

Previamente a aprobar o improbar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; solicítesele que ésta se haga tal como quedó ordenado en el auto de mandamiento de pago de fecha marzo 31 de 2017 (FL. 29 a 30 C.1); toda vez que respecto al pagaré No. 4260086201 los intereses moratorios de la cuota 2 vencida van desde el 3 de octubre del 2016 hasta hacerse efectivo el pago de la obligación y con respecto a los intereses moratorios del saldo del capital acelerado de la misma obligación, van desde el 31 de marzo de 2017 hasta hacerse efectivo el pago de la obligación.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO